

## IA Generativa: encontrando la ley

Generative AI and Finding the Law

Paul D. Callister\*

Traducción, edición y comentarios de Horacio Baca Amenábar

**Autores:**

Paul D. Callister  
University of Missouri-Kansas  
City. Traducido por  
Horacio Baca Amenábar  
Universidad Nacional de  
Tucumán (UNT) y Universidad  
de Buenos Aires (UBA)

**Recibido:** 01/11/2025

**Aceptado:** 01/11/2025

**Citar como:**

CALLISTER, Paul D. ([2023] 2025): "IA Generativa: encontrando la ley", *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNT*, Vol. 1, Núm. 1.

**Licencia:**

Este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

**Resumen:** La ciencia de la información jurídica<sup>1</sup> requiere, entre otras cosas, principios y teorías. El presente artículo establece cinco principios o consideraciones que cualquier discusión debe incluir a la hora de entender cómo se *busca la ley* en la era de la inteligencia artificial generativa (IAgen) y los grandes modelos de lenguaje (LLMs). Además de los cinco principios, el artículo aborda la relación entre la autoridad cognitiva de la comunidad legal, las instituciones y la *téchne* (tecnología, medio y método) para entender esta revolución.

**Palabras claves:** inteligencia artificial, filosofía del derecho, ciencia de datos, *legaltech*.

**Abstract:** Legal information science requires, among other things, principles and theories. This article sets out five principles or considerations that any discussion must include when explaining how law *is found* in the age of generative artificial intelligence (GenAI) and large language models (LLMs). Beyond the five principles, the article examines the relationship between the legal community's cognitive authority, institutions, and *techné* (technology, medium, and method) to understand this revolution.

\* Este artículo no es una traducción lineal del paper de Paul Callister. El texto se ha editado fuertemente para mayor claridad, para su actualización y a los fines de excluir secciones técnicas que no hacen al núcleo de la discusión. También se han agregado notas y comentarios. Debe entenderse como un documento de divulgación (conversado con su autor y aprobado en la presente versión). El texto original, con sus citas bibliográficas, se encuentra disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4608268](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4608268)

\*\*Horacio Baca Amenábar. Abogado, escritor y analista político. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) y de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Presidente de "República Digital".

<sup>1</sup> Hablamos aquí del estudio sistemático de cómo se produce, estructura, organiza, recupera, evalúa y usa la información jurídica. Su objeto son los materiales jurídicos y sus representaciones técnicas: normas, jurisprudencia, doctrina, expedientes, metadatos, citación, taxonomías, ontologías, índices, embeddings, logs de búsqueda y métricas de desempeño. Cruza derecho, bibliotecología, ciencia de la información, lingüística computacional y diseño de sistemas.

**Keywords:** artificial intelligence, philosophy of law, data science, legaltech.

## I. INTRODUCCIÓN

La IA generativa es un tipo de inteligencia artificial que puede crear contenido nuevo, como texto, imágenes o música, a partir de patrones aprendidos en datos existentes. Los modelos de IA generativa no sólo procesan texto, sino que lo generan de manera contextual y lingüísticamente coherente. Este avance en la tecnología tiene un inmenso potencial para diversas aplicaciones, que van desde el análisis legal hasta la escritura creativa y la IA conversacional.

La ciencia de la información utiliza principios y teorías (así como nuevas tecnologías) en sus investigaciones. En este marco, cualquier evaluación del impacto jurídico de la inteligencia artificial debe considerar los siguientes principios:

- I. 1. Habrá un cambio en la autoridad cognitiva de la profesión jurídica.
- I. 2. La naturaleza de esa autoridad no implica una dicotomía entre autoridad primaria y secundaria, sino un continuo.
- I. 3. El medio digital de los grandes modelos de lenguaje de IA es impermanente e inestable.
- I. 4. Existe un exceso de información legal, pero con gradaciones de acceso.
- I. 5. Los sistemas de clasificación legal y las habilidades tradicionales de investigación jurídica sobrevivirán en el nuevo entorno definido por la IA generativa.

Desde esta perspectiva, *buscar la ley* ya no describe un recorrido estable por fuentes jerarquizadas, sino la navegación de un ecosistema mediado por una *téchne*<sup>2</sup> que reordena visibilidad, prioridad y versión de lo jurídico. Con ese marco, la pregunta relevante no es si los LLM “saben derecho”, sino de qué modo su medio y su método reconfiguran qué aparece ante nosotros como derecho y con qué justificación se lo reconoce.

## II. PRIMER PRINCIPIO: CAMBIO EN LA AUTORIDAD COGNITIVA

Habrá un cambio en la autoridad cognitiva de la profesión jurídica. La autoridad cognitiva se refiere a las fuentes de información en las que la comunidad

---

<sup>2</sup> El artículo utiliza *téchne* en lugar de "tecnología" para incorporar las sutilezas filosóficas del arte y la destreza en lugar de enfatizar las nociones modernas de tecnologías industriales y digitales. La *téchne* aparece como la forma más temprana de instrucción ofrecida por los retóricos griegos. Protágoras, un sofista temprano, describió la instrucción que impartía como *téchne* en el diálogo platónico que lleva su nombre.

legal confía para determinar qué es la ley. Ésta depende de los recursos, el medio y la *téchne* que sirven para hallar la norma aplicable.

El movimiento de esta autoridad hacia la IA ocurre cuando se empieza a considerar a los modelos de IA generativa como fuentes confiables o autoritativas de información legal. Esto tiene un impacto directo en la estabilidad del derecho, que requiere cierta permanencia.

La permanencia es un gran problema para la IA generativa. Además, fenómenos como las *alucinaciones*<sup>3</sup> deben hacer que la comunidad legal tome con cautela la situación, en lugar de aceptar frívolamente a la IA como autoritativa.

No obstante, debido al poder de la IA y por razones psicológicas, ésta indudablemente se abrirá camino en la autoridad cognitiva de la comunidad legal. Si tenemos suerte, se utilizarán además otras técnicas de investigación para verificar la fe desmedida en las plataformas de IA generativa.

Existen razones psicológicas por las cuales el límite socialmente construido de la autoridad cognitiva legal irá admitiendo cada vez más a la IAGen:

II. 1. Confianza en la tecnología: La sociedad moderna depende cada vez más de la tecnología para diversas tareas, desde rutinas diarias hasta decisiones complejas. Crecer bajo ese enmarcamiento, definido por ese *Gestell*<sup>4</sup> -en términos heideggerianos-, convierte a los resultados de la IA en argumentos autoritativos en base a su presunta eficacia cuantitativa.

II. 2. Lenguaje y antropomorfismo<sup>5</sup>: Al estar tan firmemente basada en el lenguaje, la IAGen responde, conversa e interactúa como un ser humano. Incluso cuando comete errores, reacciona de forma conversacional a nuevas consultas de una manera que genera confianza. Puede revestirse con el lenguaje de la autoridad.

II. 3. Facilidad cognitiva: Manejar grandes volúmenes de información es abrumador. Si una IA puede simplificar una tarea o proporcionar una respuesta rápida, probablemente se la prefiera debido a la facilidad cognitiva que implica. Las revoluciones tecnológicas han demostrado que aquello que ahorra trabajo rara vez es descartado.

---

<sup>3</sup> Las alucinaciones en los modelos de IA son respuestas incorrectas, imprecisas o directamente ficticias que pueden parecer plausibles o verosímiles para el usuario.

<sup>4</sup> Esta noción no se halla en el texto original. La aportamos para entender el modo en el que la realidad tecnológica nos preconfigura. *Gestell* es el modo de desocultamiento propio de la técnica moderna, que convoca y ordena lo real como fondo de reserva disponible. Exige rendimiento y convierte tanto cosas como personas en recursos optimizables.

<sup>5</sup> El antropomorfismo es atribuir características o comportamientos humanos a animales, objetos o entidades no humanas, como la inteligencia artificial. Es muy importante detectar y mitigar los efectos de este sesgo, ya que nos conduce a debates éticos que, siguiendo a Wittgenstein, constituyen pseudoproblemas. Hablar de la ética de la IA, en términos inmanentes, es un contrasentido, una trampa lingüística.

II. 4. Sesgo de confirmación: Este fenómeno consiste en la tendencia a buscar, interpretar y recordar información de manera que confirme nuestras creencias preexistentes. Cuando las respuestas generadas por IA coinciden con el conocimiento o las expectativas previas del usuario, refuerzan su confianza en la autoridad del sistema.

II. 5. Influencia social y presión normativa: A medida que los sistemas de IA se integran más en la educación y práctica legal, su aceptación aumenta debido a la influencia social que ejercen. Si colegas, mentores y figuras respetadas en la comunidad legal utilizan y respaldan estos sistemas, los estudiantes de derecho y abogados son más propensos a seguir su ejemplo.

II. 6. Procesamiento heurístico: Las personas a menudo dependen del procesamiento heurístico, una especie de atajo mental, para tomar decisiones. Un sistema de IA que consistentemente proporciona información relativamente útil, más allá de su precisión, puede convertirse en una heurística en sí mismo; los usuarios pueden llegar a confiar en él como fuente predeterminada de información, y asumir su autoridad sin ninguna clase de análisis.

II. 7. Sesgo de autoridad: Ésta es la tendencia a creer y obedecer a figuras de autoridad, incluso si no son expertos en el tema que se está tratando. La IA generativa se asocia con el capital simbólico de la tecnología y la ciencia, que se perciben como autoritativas. Proponemos que el desplazamiento de ese prestigio es lo que da lugar a este sesgo.

II. 8. Confianza en la neutralidad: Algunos pueden creer que la IA, al ser una máquina, es neutral y está libre de sesgos humanos. Esto lleva a la percepción de que el contenido generado por IA es más objetivo o autoritativo que el contenido generado por humanos, aunque los modelos de IA heredan los sesgos<sup>6</sup> presentes en sus datos de entrenamiento.

II. 9. Novedad y miedo a quedarse atrás: Los modelos de IA son una nueva tecnología, lo que en sí es atractivo, y además prometen revolucionar la forma en la que hallamos el derecho. Ello produce un gran miedo a quedar atrás, lo que en inglés se conoce como *fear of missing out* o FOMO. Algunos profesionales pueden aceptar a la IA por el solo hecho de tenerle miedo a la obsolescencia.

Otros aspectos, como la progresiva automatización de tareas, también reflejan este fenómeno: la IA generativa no precisa validarse a través de la lógica jurídica, sino tan sólo imponerse por razones psicológicas.

---

<sup>6</sup> En este contexto, el autor habla de sesgos como distorsiones o prejuicios que operan en un modelo de IA, causados por datos de entrenamiento desequilibrados o parciales, que reflejan y perpetúan desigualdades o errores.

La tercera razón, la facilidad cognitiva, es quizá la más convincente. De acuerdo con el cuarto principio, el caso es que tenemos demasiada información legal para revisar.

La *téchne* que utiliza IAGen puede proporcionar una ventaja competitiva en este entorno informativo. Las personas e instituciones que utilizan estos modelos de IA probablemente tengan más chances de sobrevivir y prosperar.

### III. SEGUNDO PRINCIPIO: NATURALEZA DE LA AUTORIDAD LEGAL

La autoridad de las fuentes legales no constituye una dicotomía excluyente entre fuentes primarias y secundarias<sup>7</sup>, sino un *continuo* con muchas gradaciones de aceptación por parte de la comunidad legal. La autoridad de una norma, precedente o tratado radica en cuantas veces los tribunales lo citan y dependen de él. Lo mismo ocurre con la distinción entre autoridad vinculante y persuasiva.

Debemos preguntarnos en qué punto algo que podría llamarse autoridad persuasiva es citado con tanta frecuencia, o es una descripción tan perfecta de la autoridad vinculante, que se convierte en autoridad vinculante.

El lector podría objetar la inclusión de la IA generativa en la autoridad cognitiva legal porque, al menos en la superficie, los resultados del procesamiento del lenguaje natural por medio de inteligencia artificial nunca son citados directamente en los tribunales.

Sin embargo, la IA generativa va más allá. No sólo replica o resume información existente. Genera nuevas interpretaciones y análisis que los agentes pueden utilizar directamente en decisiones judiciales o documentos legales. La IA no es sólo una herramienta auxiliar. Puede crear contenido semioriginal que impacta de forma real en cómo se aplica y se interpreta la ley.

Suena extravagante que la IA generativa pueda tener la misma autoridad cognitiva que un tratado. Sin embargo, es algo que ocurre y va a ocurrir cada vez más en el futuro.

### IV. TERCER PRINCIPIO: IMPERMANENCIA E INESTABILIDAD.

El medio digital de los modelos de IA generativa es impermanente e inestable. En este contexto, la impermanencia significa que las respuestas de los modelos de IA generativa van alterándose con el tiempo debido a actualizaciones o cambios en los datos.

La inestabilidad indica que estas respuestas no son consistentes, ya que pueden variar incluso en casos en los que le formulamos una misma pregunta a un modelo de IA. Éste perfectamente puede darnos respuestas distintas.

Entre las razones principales que brindan los propios LLMs cuando se les pregunta acerca de esta impermanencia, esta volatilidad, podemos destacar:

---

<sup>7</sup> Tradicionalmente, la autoridad primaria se refiere a fuentes vinculantes, como las leyes, mientras que la autoridad secundaria incluye materiales como doctrina y comentarios legales, que son persuasivos, pero no vinculantes.

IV. 1. Fuentes de datos dinámicas: Si el modelo integra o tiene acceso a fuentes de datos dinámicas que se actualizan con el tiempo, las respuestas tienden a reflejar, en el mejor de los casos, la última actualización disponible de esas fuentes.

IV. 2. Retroalimentación y ajustes de los usuarios: Los operadores del modelo implementan ajustes basados en la retroalimentación de los usuarios o en el rendimiento observado. Estos ajustes pueden cambiar la forma en que el modelo responde a ciertos *prompts*<sup>8</sup> sin un proceso de reentrenamiento completo<sup>9</sup>.

IV. 3. Variabilidad en las respuestas: Incluso en los casos de replicación experimental, los LLMs responden con contenido no deductivo, probabilístico y semioriginal. Esto no puede considerarse un problema menor, ya que la naturaleza estadística y -caso- inductiva de los modelos hace que esta impermanencia sea una característica central en la generación del contenido, no un factor accidental en la arquitectura del sistema.

IV. 4. Variaciones sutiles en los *prompts*: Las diferencias en la redacción de un *prompt* pueden llevar a respuestas radicalmente diferentes<sup>10</sup>.

Algunos cambios son buenos, ya que la ley debe ser flexible. Incluso los textos impresos son revisados por nuevas ediciones que facilitan el cambio necesario en la ley.

Sin embargo, la estabilidad que la sociedad requiere del derecho se aplica tanto a su medio como a los aspectos normativos de la ley. Los cambios en las respuestas de los modelos de IA no son sutiles, son materiales.

La IA no proporciona actualmente una base estable para la expresión del derecho<sup>11</sup>, ni siquiera como comentario en lugar de fuente primaria. Existen preocupaciones significativas sobre la admisión de la IA generativa en la autoridad cognitiva de la profesión legal, pero, como se mostró arriba, hay poderosas razones psicológicas que, en definitiva, producen este resultado.

## V. CUARTO PRINCIPIO: EXCESO DE INFORMACIÓN CON GRADACIONES DE ACCESO.

Hubo un tiempo en que se esperaba que los abogados leyieran cada decisión publicada en su jurisdicción. Pero eso es hoy imposible. No sólo los casos (tanto

<sup>8</sup> Un prompt es lo que ingresamos en el modelo de IA. La orden que le damos.

<sup>9</sup> Cabe agregar aquí, como rasgo del dinamismo y la impermanencia de los LLMs, aquello que perfilan de los usuarios en base al acceso a las conversaciones previas y la memoria persistente.

<sup>10</sup> Desde la publicación del paper, la discusión se ha desplazado paulatinamente del “arte del prompt” en sí a un enfoque más amplio de interacción eficiente y segura con los LLM.

<sup>11</sup> Aquí cabe otra observación respecto de la velocidad con la que cambia el debate en torno a la IAGen. Si bien la afirmación de Callister sigue siendo sustancialmente verdadera, en los últimos dos años han crecido distintos enfoques (como el uso de RAG) que mejoran muchísimo la capacidad de los modelos para expresar el derecho.

publicados como no publicados) han crecido exponencialmente, sino también las distintas normativas. En un entorno informativo marcado por este exceso, la IA triunfará.

Un matiz importante es que la IA generativa no es, en un sentido estricto, un medio en sí misma. Opera en el medio digital que existe hace décadas, donde la característica es una sobreabundancia de información -en lugar de su escasez-. En este entorno, la IA es una nueva *téchne* para encontrar el derecho, basada en un medio digital con un contenido desbordante<sup>12</sup>.

Aunque hay un exceso de información, el acceso a esa información está lejos de estar igualmente distribuido. Existe una brecha entre aquellos estudios jurídicos que pueden adquirir herramientas de investigación de alta gama, incluidas aquellas vinculadas con la IA generativa<sup>13</sup>, y los abogados que no pueden permitirse tales lujo.

Las gradaciones en el acceso pueden tener efectos no deseados en la sociedad, pero las mismas fuerzas que llevaron a un exceso de información también producen gradaciones en el acceso. Esas fuerzas son los oligopolios editoriales que intermedian el acceso a la ley, ahora operando en un entorno digital.

## VI. QUINTO PRINCIPIO: SUPERVIVENCIA DE LOS SISTEMAS Y HABILIDADES TRADICIONALES.

Los sistemas de clasificación legal y sus principios organizativos sobrevivirán en el nuevo entorno informativo definido por los grandes modelos de lenguaje de IA generativa.

Quizás, como profesión, hemos preservado esos sistemas como ficciones convenientes que nos ayudan a encontrar la ley. Podemos, entonces, considerar la posibilidad de que la IA reemplace del todo estos sistemas de clasificación.

Sin embargo, lo más probable es que el fenómeno de la IA coexista con elementos y sistemas tradicionales. El entorno informativo pasado tiene una influencia definitiva en el entorno informativo presente. Además, las plataformas de IA generativa requieren que las respuestas provengan de ciertos conjuntos de datos de autoridad legal para mitigar las alucinaciones, lo que implica la supervivencia de sistemas tradicionales de consulta.

Todavía debemos enseñarles a nuestros estudiantes habilidades de investigación tradicionales y la necesidad de confiar en ellas. Al considerar cómo introducir a los estudiantes en la IA generativa, es importante tener en cuenta estas buenas prácticas:

---

<sup>12</sup> Como hemos discutido recientemente en el Foro de filosofía del derecho de la Facultad, una dimensión importante es que esta información sobreabundante de la que habla Callister son rastros digitales que dejamos los propios humanos y, por lo tanto, pueden ser la base o el objeto de los nuevos enfoques en ciencias sociales basadas en datos.

<sup>13</sup> A los fines de brindar una referencia actualizada, el servicio de CoCounsel de Thomson Reuters, de prestigio en el ámbito legaltech, tiene un costo a noviembre de 2025 de 3.500 dólares mensuales para un estudio medio.

VI. 1. Debe prestarse atención a cómo la IAgen responde a los *prompts* reformulando la pregunta; esto puede dar pistas importantes sobre respuestas inadecuadas. Las conversaciones reiterativas son ventajosas. Se mejora el resultado con *prompts* refinados.

VI. 2. Los *prompts* que solicitan análisis de múltiples cuestiones no funcionan bien, pero pueden mejorarse con conversaciones de seguimiento que separen los elementos del problema. Las respuestas nunca son definitivas. La validación humana es clave.

VI. 3. Hay que tener cuidado con los efectos de las respuestas antropomórficas. El escepticismo sigue siendo necesario. En este caso es una actitud crítica o, cuanto mínimo, serena para con los modelos, que no pierda de vista que estos son formas de predecir el lenguaje humano, pero no son lenguaje humano.

VI. 4. Los usuarios deben ser mejores lectores que los modelos. Esto es importante porque, como dijimos, la IA no es neutra. Responde bajo cierta lógica y elige entre múltiples enfoques. Las razones de tales elecciones no son inmediatamente evidentes, pero el usuario puede hacer preguntas adicionales para aclararlas.

VI. 5. La IA generativa, al estar basada en el lenguaje natural, es vulnerable a los mismos errores que cometen los humanos. También está impregnada de ambigüedad. Por lo tanto, los investigadores no deben enaltecer o divinizar a la IA. Es imprescindible conservar las habilidades tradicionales de investigación legal.

Lo que está en juego, al final de cuentas, es la información legal intermediada por humanos, y si ésta sobrevivirá.

## VII. CONCLUSIONES

Antes de utilizar la IA en la práctica legal, es esencial comprender las implicaciones asociadas. Los profesionales tienen el deber de mantenerse al tanto de los cambios en la ley, incluidos los beneficios y riesgos vinculados con esta tecnología. Debemos estar informados sobre los desarrollos de la IA y su impacto en el derecho. También debemos mantenernos al tanto de las técnicas tradicionales de investigación legal y su importancia.

Algunos tribunales ahora exigen la divulgación del uso de la IA o la prohíben por completo. Hay numerosísimos casos que subrayan los peligros vinculados al uso de IAgen no supervisada en el ámbito jurídico.

Sin embargo, existen fuerzas que tienden a imponer a la IA generativa en la práctica de la comunidad legal, como la confianza en la tecnología y los otros factores psicológicos que hemos analizado. Esta confianza se ve reforzada por la antropomorfización de la IA gracias a su facilidad para imitar el habla humana.

Hoy en día, tenemos un pasado impreso, un presente digital y un futuro con IA generativa. Al igual que en los medios impreso y digital, existe una sobreabundancia de información legal que requiere gestionar el acceso al material relevante.

Cuando el medio digital se combina con la IA generativa, cuyas respuestas a las consultas están constantemente influenciadas por nueva información e interacciones con los usuarios, se nota el contraste con el entorno informativo anterior, basado en leyes, fallos y tratados impresos y relativamente estables.

Las leyes escritas en piedra, arcilla cocida, papiro y vitela también eran relativamente estables. Incluso las culturas orales utilizaban el verso, el metro, las triadas y las redundancias para producir una tradición jurídica notablemente precisa y estable. En contraste, los resúmenes de leyes y jurisprudencia de la IA cambian permanentemente.

La aparición de los grandes modelos de lenguaje trae consigo una revolución inevitable en la forma en la que conocemos el derecho. Antes de la revolución, la autoridad cognitiva legal tenía características más o menos fijas. Esa estabilidad se ve amenazada por un usurpador que parece conocer el derecho: la IA generativa.

Este usurpador se disfraza eficazmente en el lenguaje humano, lo que hace que bajemos nuestras defensas. Después de todo, en el jardín arquetípico la serpiente logró sembrar la tentación recién cuando pudo empezar a hablar. Prometió el conocimiento del bien y del mal, pero no es eso lo que ofrece la IA generativa, sino una forma de gestionar un exceso de información que tienta a la humanidad a aceptar esta tecnología de forma acrítica.

Esto nos lleva a una conclusión inquietante: estamos en una era de exceso de información, en la que los sistemas de clasificación tradicionales ya no sirven como el principal medio para encontrar las fuentes legales, pero siguen estando integrados en el lenguaje de la información jurídica. En otras palabras: no sabemos cómo señalar con autoridad dónde está la ley. Una nueva *téchne* trae nuevas observaciones que son esenciales para nuevas formas de conocimiento y nuevos modos de encontrar el derecho.

De hecho, los sistemas tradicionales se nos presentan cada vez más como ficciones útiles que solíamos emplear para encontrar la ley. Incluso la dicotomía tradicional entre la autoridad primaria -autoritativa o vinculante- y el comentario secundario -persuasivo- debe ser cuestionada en el marco del cambio que estamos atravesando.

¿Cómo va a preservarse la estabilidad en la nueva *téchne* de la investigación legal, especialmente cuando las respuestas a la misma pregunta varían con el tiempo? La *téchne* de este nuevo entorno informativo escribe el derecho en la arena. Por ello requiere la permanencia de las *téchne* anteriores, las habilidades tradicionales de investigación legal, para estabilizar al derecho.

Todo lo discutido hasta aquí indica que la confianza en la IA generativa debe ser limitada. Cualquier alucinación hace que la plataforma sea sospechosa. Se requiere precaución al admitir a la IA en la autoridad cognitiva de la comunidad legal.

La flexibilidad y la estabilidad son componentes clave del derecho y tienen implicaciones para la autoridad cognitiva de la profesión legal; el medio de autoridad también debe ser estable y, a la vez, flexible.

El futuro de la profesión se ve ante una pregunta inevitable: ¿Llegarán los modelos de IA a realizar parte o la totalidad del trabajo de los abogados? Los futuristas predicen la llegada de la singularidad<sup>14</sup>, donde la vida humana será irreversiblemente transformada por el cambio tecnológico. Para el derecho, esto podría significar una disrupción significativa si la IA empieza a realizar aquellas tareas, incluida la investigación, que hoy constituyen la práctica legal tradicional.

Cuanto más poderosa sea la IA generativa con el pasar del tiempo, más probable será que confiemos ciegamente en estas plataformas. Además, enfrentamos un exceso de información. En consecuencia, la autoridad cognitiva del derecho cambiará.

¿Mantendremos una postura escéptica? No parece probable. En algún momento, la IA generativa se integrará definitivamente en la autoridad cognitiva para la profesión legal y la sociedad.

Esperemos que la *téchne* de la investigación jurídica tradicional encuentre su lugar en este nuevo entorno revolucionario, incluso si sólo opera como una validación o profundización de aquello que la IA ya señaló con pretendida autoridad: el lugar donde se encuentra la ley<sup>15</sup>.

### VIII. BIBLIOGRAFÍA<sup>16</sup>

CALLISTER, Paul D. (2023): "Generative AI and Finding the Law", en 117 Law Library Journal 1 (2025). Disponible en:

[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4608268](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4608268)

HEIDEGGER, M. ( 1994): "La pregunta por la técnica", en Conferencias y artículos. Barcelona: Ediciones del Serbal.

TVERSKY, A. Y KAHNEMAN, D. (1974): "Juicio bajo incertidumbre: heurísticas y sesgos". Science, 185(4157), 1124-1131. Disponible en:  
<https://doi.org/10.1126/science.185.4157.1124>

<sup>14</sup> Hay muchas teorías sobre la singularidad. En este contexto, el autor refiere a la idea según la cual, en algún punto, se desarrollará una IA que superará significativamente a la inteligencia humana en todos los aspectos.

<sup>15</sup> Mucho ha cambiado en el poco tiempo que pasó desde la publicación del paper que el presente artículo traduce, edita y comenta. Algunas proyecciones del autor, como el avance de la IA en el campo del derecho, se han verificado con creces. Otras son especialmente incisivas, como la anticipación de enfoques (como RAG o generación aumentada con recuperación) que reducen significativamente el fenómeno de la alucinación. Sin embargo, el paper tiene una profundidad que trasciende estas cuestiones. Es un enfoque desde la bibliotecología jurídica para señalar que la IAGen ya se ha impuesto entre las fuentes de información legal que consultamos para saber qué dice la ley. Esto es revolucionario, y el objeto del artículo es llamar la atención sobre ese desplazamiento cognitivo, que ya está transformando lo que tenemos en la cabeza cuando hablamos de derecho.

<sup>16</sup> Corresponde a la bibliografía consultada a los fines del comentario del artículo. La bibliografía original del paper se encuentra disponible en el vínculo provisto arriba.

WITTGENSTEIN, L. (2012). “Tractatus logico-philosophicus”. Trad. Jacobo Muñoz e Isidoro Reguera. Madrid: Alianza Editorial.